



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2014 00262 00**

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento, el despacho comisorio N° 014 de 2019, debidamente auxiliado por el Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Descongestión de Medellín Antioquia.

Teniendo en cuenta que el juzgado comisionado en la diligencia de secuestro da cuenta de que existió un cambio de nomenclatura en relación con el inmueble objeto de medida cautelar, al no tratarse del apartamento 302 sino del 201 de la misma dirección que reposa en el comisorio, es decir, la carrera 37 N° 71 – 74, y dado que en el espacio de salvedades del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 01N-5177255 reposa anotación consistente en que según documento resolución 3 de 2013 proferido por la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DE MEDELLÍN, res. Nro, 2337 del 25 de marzo de 2011 de la SNR se incorporó una nueva nomenclatura, es por lo que, se dispone *oficiar* a la SUBSECRETARIA DE CATASTRO DE MEDELLÍN y a la OFICIINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE a fin de que se sirvan remitir con destino a este Juzgado copia del mencionado acto administrativo, a fin de poder corroborar que se trata del inmueble que efectivamente fue secuestrado ya que del certificado de tradición y libertad no es posible extraer dicha información. Líbrense oficios en tal sentido.

Por otra parte, SE ORDENA OFICIAR, al secuestre designado, informando los datos de la cuenta de depósitos judiciales del despacho, con el fin de que realice las consignaciones por concepto del 50% del valor total de los cánones de arrendamiento en razón a que, el demandado es comunero con la señora DORALBA GALLEG0.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5b8e6874be169c50848851efdd758641b4427804a8d02edeb5615a6eee44
a3f**

Documento generado en 10/04/2021 07:33:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**